ORDENANZA Nº2880

VISTO:

la solicitud del Departamento Ejecutivo en la que requiere autorización para la celebración de un Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., **y**

CONSIDERANDO:

I) Que la Municipalidad de Morteros ha puesto en marcha la implementación de distintos programas tendientes a mejorar y resolver diferentes problemas de la ciudadanía para lo cual requiere de recursos económicos para concretarlos.

2) Que para concretar dichos programas se requiere la colaboración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros ya que con estas tareas y obras se beneficiará también a los asociados.

3) Que a los fines mencionados la Municipalidad requiere de la entidad, como colaboración reintegrable el aporte de dólares estadounidenses doscientos mil (U$S 200.000)

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio de Colaboración con la Cooperativa de Servicios Público de Morteros Ltda., por el que la Cooperativa se compromete a otorgar a la Municipalidad un aporte reintegrable de dólares estadounidenses doscientos mil (U$S 200.000=), para ser destinado a la concreción de nuevos proyectos y programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad , que en una (1) fs. útil forma parte integrante de esta ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.